

21
1. Venision del Impoate
del papel sellado.

El Sr. Corregidor, manifesto ala Sui. como el May^{me}
a puerto en su noticia allere existente et ymportar del
papel sellado. El año pasado de mill seiscientos quarenta y
seis, y et del presente de quarenta y siete, a execucion de
los placos que ande sacados para los Pueblos, fin de este año,
y quese haren preciso, Venitiz estas Cantidades ala Conve
nientes que las pidan con apremio. La Sui. hauiendo lo
ordenado. Acordó que el Cavallero Procurador Real, escriba al
Ayuntamiento, previniendole estan formados las cuentas, y Recor
do et dinero de Dno. y otro año, para que facilite en la
sesionia Real, se libre como en otras Oaciones se ha
practicado para entuzgarlos. en esta Sui. o en la Hazienda
y en su defecto se buscaran Letras para su Venision, con todos
los Resguardos, y precapaciones que se tengan por convenientes
y de lo que Resultare traiga razon.

En la Conferencia elos dos acuerdos antere denue
Entre el Sr. D. Joachin Riquelme, N.º.
El Sr. D. Fran.º Fontes, N.º.º. Patron del Abato de Azeite, die
Cuenta que en virtud de la Comision que se le confio para que
Conjundose con el Sr. Correg. Solicitar la Cobranca y Reynuagio
de lo que se esta deviendo al Caudal de este Abato; desde luego
pone en noticia de la Sui. que los devitos que se deben por esta
razon, son diez y siete mill doscientos sesenta y tres R. y medio
Vellon; Los Catorce mill trescientos diez y seis R. y medio,
que deben los ynteressados en los Vigos de Aloucaza por verso de
sueldo para obras de las acequias, en los años de mill seiscientos
y setenta, y mill seiscientos treinta y seis; Y así mismo los dos
mill seiscientos quarenta y siete R. Vinticuatro, que se deben
por verso de los seis mill R. que se sacaron del Refaid
Abato, para el Convento del Sr. Marquis de N.º.º. (que no
admitio.) Y esta misma parvida consta de otros

el Abato de Azeite
y Reynuagios
en Caudal

